

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-055 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA.

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día doce (12) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), hasta el día catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación Económica en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe Definitivo de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA**
2. **CONSORCIO PLATA 2017**
3. **CONSORCIO INTERPLATA**
4. **CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.**
5. **CONSORCIO INTERURAL 55**

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor

calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.897,83)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	100,0000000
No. 2	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	97,5081255
No. 3	CONSORCIO PLATA 2017	96,1037463
No. 4	CONSORCIO INTERURAL 55	96,0361641
No. 5	CONSORCIO INTERPLATA	95,9385995

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

PAF-ATF-I-055-2017

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA

Fecha de diligenciamiento

19/09/2017

Proponentes:

SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

CONSORCIO PLATA 2017

CONSORCIO INTERPLATA

CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.

CONSORCIO INTERURAL 55

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de la interventoría	Valor máximo de Interventoría	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	CONSORCIO PLATA 2017	CONSORCIO INTERPLATA	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	CONSORCIO INTERURAL 55
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA	\$ 331.166.840,00	\$ 298.050.156,00	\$ 331.166.840,00	\$ 298.050.156,00	\$ 310.133.754,00	\$ 310.667.612,00	\$ 305.666.994,00	\$ 310.352.000,00
Valor Total Corregido. Incluye IVA				\$ 298.050.156,00	\$ 310.133.754,00	\$ 310.667.612,00	\$ 305.666.994,00	\$ 310.352.000,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 298.050.156,00	\$ 310.133.754,00	\$ 310.667.612,00	\$ 305.666.993,00	\$ 310.352.000,00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a la propuesta, total costos directos e IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
 3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
 4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta
 5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
 6. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
 7. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
 8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - b. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
 9. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
10. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el **18 de SEPTIEMBRE de 2017** emitida por al Banco de la Republica es **\$2.897,83** y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es **Menor Valor**

VMIN	\$ 298.050.156,00
-------------	--------------------------

SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	CONSORCIO PLATA 2017	CONSORCIO INTERPLATA	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	CONSORCIO INTERURAL 55
V1	V2	V3	V4	V5
\$ 298.050.156,00	\$ 310.133.754,00	\$ 310.667.612,00	\$ 305.666.994,00	\$ 310.352.000,00

Puntaje				
SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	CONSORCIO PLATA 2017	CONSORCIO INTERPLATA	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	CONSORCIO INTERURAL 55
P1	P2	P3	P4	P5
100,0000000	96,1037463	95,9385995	97,5081255	96,0361641

Orden Según Puntaje				
SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	CONSORCIO PLATA 2017	CONSORCIO INTERPLATA	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	CONSORCIO INTERURAL 55
1	3	5	2	4

Observaciones:	PROPONENTE No. – CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S					
	Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar corrección aritmética al valor del IVA, quedando de la siguiente manera:					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>VALOR IVA (19%) PRESENTADO</th> <th>VALOR IVA (19%) CORREGIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR OFERTADO INTERVENTORIA</td> <td>\$ 48.803.973,00</td> <td>\$ 48.803.974,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>De conformidad con lo anterior el valor de la interventoría una vez realizados los ajustes correspondientes, es de \$305.666.994,00 y no como lo indicó el proponente en un valor de \$305.666.993,00. Así las cosas el valor corregido, se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.</p>	DESCRIPCION	VALOR IVA (19%) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) CORREGIDO	VALOR OFERTADO INTERVENTORIA	\$ 48.803.973,00
DESCRIPCION	VALOR IVA (19%) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) CORREGIDO				
VALOR OFERTADO INTERVENTORIA	\$ 48.803.973,00	\$ 48.803.974,00				